



Consulta pública de ESMA sobre el borrador de guías para la evaluación del conocimiento y la competencia.

Enlace al documento: [Draft guidelines for the assessment of knowledge and competence](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Autoridades nacionales competentes.
- Entidades sujetas a MiFID, en concreto: empresas de servicios de inversión, entidades de crédito que prestan servicios de inversión y empleados de estas entidades.

Además, puede ser relevante para asociaciones de los participantes en los mercados de valores, inversores y asociaciones de consumidores.

2.- Nota Informativa

El artículo 25(9) de MiFID II requiere a ESMA a que desarrolle unas guías para la evaluación del conocimiento y competencia del personal de las empresas de servicios de inversión que asesoren o informen a los clientes sobre instrumentos financieros, presten servicios de inversión o servicios auxiliares.

El borrador de guías que ahora ESMA presenta a consulta pública es el resultado de este trabajo. El objetivo de las guías es mejorar el conocimiento y competencia del personal de las empresas de servicios de inversión que prestan servicios a los clientes y de esta forma, mejorar la protección del inversor.

Las guías se desarrollan en el marco artículo 16 de la regulación de ESMA.

ESMA solicita comentarios a los interesados sobre su propuesta. Una vez recibidos los comentarios, ESMA los valorará y, en su caso, revisará el borrador. ESMA espera publicar el informe final en el último trimestre de 2015.

Contenido del documento:

- Punto 1: Resumen ejecutivo.
- Punto 2: Contexto y principios de acuerdo con los que se desarrollan las guías.
- Anexo I: Lista de preguntas sobre las que ESMA está interesada en recibir comentarios.

- Anexo II: Mandato y base legal.
- Anexo III: Análisis de coste-beneficio.
- Anexo IV: Borrador de guías.
- Anexo V: Ejemplos de la aplicación de ciertos aspectos de las guías.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **10 de julio de 2015**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de [ESMA](#) en el apartado *[Your-input/Consultations](#)*. Para su comodidad, puede acceder a la sección dedicada a esta consulta haciendo clic [aquí](#).

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales

c/ Edison 4

28006 Madrid